



Capítulo 16

Enfoque Diferencial Persona Mayor

PARTICIPAZ
...la Ruta de los Derechos!



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Enfoque Diferencial Persona Mayor

El enfoque diferencial de Persona Mayor implica reconocer en las políticas, programas, acciones y gestiones desarrolladas por entes públicos y privados, la necesidad de comprender que las personas víctimas son diferentes de acuerdo con su edad, y sobre todo aquellas mayores de 60 años, y que de esa situación surgen necesidades particulares, a las cuales hay que dar respuesta de forma integral para evitar la vulneración de los derechos y potenciar su goce efectivo.

El enfoque de envejecimiento y vejez implica reconocer que, en el corto plazo, las víctimas mayores requieren un atención priorizada y diferenciada. Pero también reconocer, en el mediano y largo plazo, que el conflicto armado deja huellas a lo largo de la vida de todas las víctimas que generan impactos o consecuencias en el proceso de envejecimiento.

El enfoque diferencial Persona Mayor tiene como propósito generar cultura del envejecimiento con base en los desarrollos mundiales, nacionales y regionales respecto a una mirada más amplia que permita redimensionar el papel de actuales y futuras generaciones de personas mayores víctimas, en la familia, comunidad y sociedad.

En este sentido se ha avanzado en la incorporación del enfoque mediante la toma de conciencia frente al envejecimiento promoviendo el reconocimiento y diferenciación de éste con la vejez, en la comprensión de que tanto las personas como la institucionalidad han de prepararse al fenómeno de la inversión de la pirámide poblacional y por tanto el aumento del número de personas mayores respecto al total de la población.

No hay que olvidar que las condiciones de vida para las personas mayores son especialmente difíciles, pues pierden rápidamente oportunidades de trabajo, actividad social y capacidad de socialización y, en muchos casos, son discriminados y excluidos.

Lo anterior implica el desarrollo de una política diferencial y preferencial para atender y reparar a las personas mayores que genere condiciones especiales de empleo, educación, socialización, atención de enfermedades propias de la edad, y pensiones especiales por su condición.

Las víctimas personas mayores son un reto a la hora de plasmar políticas incluyentes que mejoren la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social, a la vez que se definen medidas diferenciales de atención y reparación integral en el marco de sus necesidades y expectativas. Por esto la participación de las víctimas mayores es esencial en la definición de los planes, programas y proyectos destinados a atenderlos y repararlos.



Las personas mayores tienen reconocimiento constitucional expreso en el artículo 46 de la Constitución Nacional, que dice que “el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la atención y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”, artículo que es complementado por los artículos 47, 48 y 49.

Con base en lo anterior, la Resolución 7020 de 1992 emanada por el Ministerio de Salud, la cual hizo el primer aporte en lo relacionado al artículo 46 de la Constitución de 1991, cuya aplicación sugirió que en todas las entidades del subsector público y privado se hicieran valer:

- El reconocimiento de la vejez como el periodo más significativo de la vida humana, por su experiencia y sabiduría.
- El desarrollo de una actividad u ocupación en bien de su salud mental y física.
- Hacer uso de su libertad de conciencia, pensamiento y elección.
- Tener acceso a los servicios de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud.
- Ser tratado en todo momento con el respeto y la dignidad que merecen por su condición de persona y por su edad.
- No ser discriminado y ser calificado como enfermo por su condición de persona mayor.
- Una atención médica humanizada, a un trato digno y respetuoso de su cuerpo, sus necesidades de intimidad y privacidad.
- Recibir servicios y programas integrales de salud que respondan a sus necesidades específicas, de acuerdo con su estado general de salud.
- Una educación que favorezca el autocuidado y el conocimiento de su estado de salud, en beneficio de su autoestima y reafirmación como persona.
- Ambientes de trabajo y condiciones de vida que no afecten su vulnerabilidad

Aproximación conceptual

Los conceptos de envejecimiento y vejez se han expresado de formas diversas a través del tiempo, dadas las construcciones históricas sociales y culturales, es por ello importante determinar los alcances y diferencias entre cada uno de los conceptos, debido a que se relacionan exclusivamente con la edad cronológica; en la Política Nacional de Envejecimiento –PENEV-, se reconoce que “la manera como se envejece y la calidad de vida en la vejez se relaciona con los recursos intelectuales, sociales, biológicos y materiales acumulados durante el transcurso vital”.

Es así que el envejecimiento de acuerdo con la Política citada, se concibe como un proceso que comienza desde el mismo momento de la concepción y culmina con la muerte. Puede ser poblacional y se refiere al aumento progresivo de la cantidad de



personas mayores de 60 años con respecto a la población social, e implica especiales retos sociales, o puede ser individual y se refiere a un proceso biológico, psicológico y social que delinea las capacidades, intereses, roles, entre otros aspectos en la última etapa de la vida.

Por su parte la vejez, se relaciona con una etapa de desprendimiento socio-económico y deterioro biológico, ya que la sociedad, de acuerdo con sus reglas, estándares de mercado y normativas, considera que el individuo ha terminado su etapa formativa, reproductiva y productiva, cuando en realidad podría ser una etapa de despliegue de las capacidades y saberes adquiridos durante toda la vida que debería ser valorada socialmente. Este concepto, se relaciona con la edad cronológica y en específico con aquella identificada, para determinar que las personas, ya son mayores. En Colombia es de 60 años.

Además, es una etapa más del ciclo vital, como la niñez, la adolescencia, la juventud y la edad adulta y como todas las etapas del ciclo vital, la vejez implica la transformación de los roles, las conductas, las expectativas y las pautas sociales.

Entre tanto, se denominan víctimas mayores aquellas personas que además de haber experimentado alguno de los hechos victimizantes tienen 60 años de edad, o más. No importa si la edad la tenían antes, durante o después de la ocurrencia del hecho victimizante, todas son consideradas sujetos de especial protección y por tanto tienen derecho a acceder a una atención, asistencia y reparación integral diferenciada y prioritaria.

Las personas mayores, de acuerdo con la Constitución Política de 1991 y la jurisprudencia constitucional, son sujetos de especial protección constitucional.

Categorías y rangos de edad que integra el Enfoque de Envejecimiento y Vejez

Personas Mayores Jóvenes	entre 60 y 69 años
Personas Mayores Adultas	de 70-79 años
Personas Mayores muy Mayores	de 80 - 89 años
Personas Mayores Nonagenarias	de 90 a 99 años
Personas Mayores Centenarios	de 100 a 104 años
Personas Mayores Supra centenarios	de 105 años en adelante

Importancia de la unificación de lenguajes para no profundizar sobre estructuras discriminatorias

En la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se unifica el criterio para referirnos a la población mayor, toda vez que no se hace alusión a tercera edad “porque como muchas y muchos refieren no son de tercera...” y de acuerdo con los



momentos del curso de vida, la vejez es considerada el cuarto momento; tampoco se refiere a ellas y ellos como adulto mayor puesto que es excluyente respecto a la perspectiva del enfoque de mujer y género.

Ahora bien, resulta más respetuoso y coherente con las políticas internacionales de envejecimiento y vejez y de derechos humanos dirigirse a este grupo de población como ‘Persona Mayor’, no obstante, en algunos contextos se utilizan los términos de acuerdo con las costumbres y cultura, teniendo especial cuidado con términos que pueden resultar discriminatorios.

Imaginarios y realidades frente a las personas mayores

IMAGINARIOS	REALIDADES
Las personas mayores son un grupo homogéneo	La población mayor es un grupo muy diversificado, han envejecido en formas singulares dependiendo de factores tales como el género, pertenencia étnica y cultural, procedencia de países industrializados o en desarrollo, del medio rural o urbano. Factores como: (i) la ubicación geográfica, (ii) tamaño de la familia, (iii) aptitudes para la vida y (iv) experiencia, son asuntos que dan cuenta de que las personas mayores no son un grupo poblacional homogéneo.
El hombre y la mujer envejecen de la misma manera.	La mujer y el hombre envejecen distinto. Esto se debe a que la mujer es más longeva que el hombre y parte de esta ventaja está dada por la esperanza de vida de índole biológica. Más allá de ser considerado el sexo más débil, la mujer parece ser más resistente que el hombre a cualquier edad sobre todo en la época de la primera lactancia; se resalta que la mujer tiene una ventaja biológica en la adultez inclusive hasta la menopausia por cuanto las hormonas la protegen de cardiopatía isquémica, por ejemplo.
Las personas de edad son frágiles.	La población mayor está en condiciones de realizar las actividades de la vida diaria y continuar con un rol activo en la sociedad vinculada a actividades familiares, sociales y comunitarias.
Las Personas Mayores no tienen nada para aportar.	Este estereotipo está centrado en la participación, en la fuerza laboral y la disminución con el aumento de la edad, que relaciona la disminución del número de personas con edad de ocupación remunerada y la capacidad funcional en relación con el envejecimiento; no obstante, la capacidad funcional disminuida no es necesariamente sinónimo de incapacidad laboral, se resalta que las exigencias físicas relacionadas con el trabajo han disminuido gracias a los avances tecnológicos con lo cual algunas personas en condición de discapacidad pueden continuar laborando; igualmente el hecho de que haya menos personas mayores en trabajos remunerados muchas veces obedece a desventajas de educación y capacitación.



<p>Las personas mayores son una carga económica para la sociedad.</p>	<p>La realidad es que las personas mayores realizan aportes a su familia y sociedad, lo que repercute en el desarrollo económico; sin embargo, hay dos asuntos que perpetúan este imaginario de que en los próximos años las sociedades no podrán solventar el suministro de apoyo económico y atención de la salud a la población mayor, uno de estos es el reconocimiento cada vez más evidente del gran número de personas mayores esperadas en el próximo siglo y en segundo lugar es el énfasis que se está haciendo en las fuerzas del mercado en casi todo el mundo, el debate sobre el papel adecuado del estado a la hora de brindar a los ciudadanos ingresos seguros y atención en salud.</p>
---	--

Marco Normativo Básico

<p>Ley 100 de 1993</p>	<p>Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Artículos 261, 262 y Libro IV.</p>
<p>Conpes 2793 de 1995</p>	<p>Envejecimiento y Vejez Documento cuyo objetivo principal es mejorar las condiciones de vida de las personas de mayor edad y elevar la calidad de vida de toda la población para que alcance una vejez saludable y satisfactoria.</p>
<p>Decreto 2113 de 1999</p>	<p>Por el cual se reglamenta la Ley 271 de 1996.</p>
<p>Ley 687 de 2001</p>	<p>Ley por la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>Ley 700 de 2001</p>	<p>Ley por la cual se dictan medidas tendientes a mejorar las condiciones de vida de los pensionados y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>Ley 797 de 2003</p>	<p>Ley por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales.</p>
<p>Decreto 569 de 2004</p>	<p>Por el cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.</p>
<p>Ley 952 de 2005</p>	<p>Ley por la cual se modifica el artículo 2°. de la Ley 700 de 2001 y se dictan otras disposiciones y crea la obligación, para todos los operadores públicos y privados del Sistema General de Pensiones, que tengan a su cargo el giro y pago de las mesadas pensionales, de consignar la mesada correspondiente a cada pensionado en cuentas individuales, en la entidad financiera que el beneficiario elija y que tenga sucursal o agencia en la localidad donde se efectúa regularmente el pago y en el cual tenga su cuenta corriente o de ahorros, si este así lo decide.</p>
<p>Ley 1091 de 2006</p>	<p>Ley por la cual se reconoce al colombiano y colombiana de Oro. Todo Colombiano de Oro gozará de un régimen especial, el cual le confiere derecho a atención preferencial, ágil y oportuna así como el servicio de salud brindado por el Sistema General en Seguridad Social Integral.</p>



Decreto 3771 de 2007	Decreto por el cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.
Ley 1171 de 2007	Por la cual se establecen unos beneficios a las personas adultas mayores.
Ley 1251 de 2008	Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
Ley 1276 de 2009	A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los Centros Vida.
Ley 1315 de 2009	Por la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.
Documento Marco Política Nacional de Envejecimiento y Vejez	Este documento corresponde con 4 ejes orientadores dentro de los cuales se encuentran: La protección de los derechos humanos de las personas mayores, la protección social integral, el envejecimiento activo y la formación de recurso humano e investigación; cada eje propone sus correspondientes líneas estratégicas y metas aclarando que en la actualidad este documento se propone como Versión Preliminar para análisis y concertación de los actores involucrados en la gestión de la Política.
Ley 1251 de 2008	Ley por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
Plan Nacional de Salud Pública Capítulo V	Fundamenta la necesidad de establecer prioridades en salud, las más destacadas son: el cambio en los patrones en salud (por envejecimiento poblacional, cambio en los determinantes por desarrollo económico y social, nuevas patologías).
Ley 1438 de 2011	Por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Establece la Directriz de Enfoque Diferencial para el goce efectivo de los derechos de las personas mayores víctimas del desplazamiento forzado por la violencia.
Resolución 4322 de 2011.	Se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1171 de 2007: “Las Entidades y Empresas que reciban recursos del Estado para desarrollar actividades de hotelería y turismo o que se beneficien de exenciones tributarias, deberán establecer con destino a las personas mayores de 62 años, tarifas diferenciales con descuentos en los servicios que ofrezcan”.
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Se encuentra transversalizado el enfoque de persona mayor en los siguientes artículos de la Ley: <ul style="list-style-type: none"> •Enfoque diferencial: artículo 13 •Derechos de las víctimas en los procesos judiciales: artículos 41,42. •Reparación de las víctimas: artículo 123 •Medidas de Rehabilitación: artículo 136 •Garantías de no repetición: artículo 49 •Participación de las víctimas: artículo 193



Decreto 4800 de 2011	<p>Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>El enfoque se señala de manera puntual en los siguientes artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Componentes oferta de alimentación: artículo 115 •Priorización con enfoque diferencial : artículo 133 •Funciones de las mesas: artículo 279
Decreto 4633 de 2011	<p>Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Señala la norma, énfasis en el enfoque, en los siguientes artículos: •Daños a los hombres y mujeres indígenas mayores: artículo 50 •Medidas de protección a las comunidades y pueblos: artículos 61 •Atención humanitaria de transición: artículo 96
Decreto 4634 de 2011	<p>Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.</p> <p>Teniendo las condiciones especiales del pueblo Rrom o Gitano, se puntualiza el enfoque así:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Rehabilitación psicosocial: artículo 80
Decreto 4635 de 2011	<p>Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.</p> <p>Se menciona el enfoque en este Decreto, en los siguientes artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Principios de la prueba en caso de violencia sexual: artículo 33 •Medidas de restitución: artículo 60 •Acompañamiento psicosocial: artículo 87
CONPES 156 de 2012	<p>“Diseño e implementación de los Beneficios Económicos Periódicos (BEPS) como parte de los servicios sociales complementarios del Sistema de Seguridad Social Integral, y como una nueva estrategia de los programas de gasto social para aumentar la protección para la vejez”.</p>



OPCIONES DE OFERTA PARA PERSONAS MAYORES

NOMBRE DEL PROGRAMA	DESCRIPCIÓN Y DONDE CONSULTAR	ENTIDAD EN EL TERRITORIO CON QUIEN SE DEBE OPERAR
<p>POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ</p> <p>PROGRAMAS PARA PERSONAS MAYORES</p> <p>Ministerio de Salud y Protección Social</p>	<p>Es el Instrumento creado por la Ley y acordado por los diferentes gobiernos en contextos internacionales, que expone los principales retos y permite asegurar una gestión coordinada de los agentes del Estado en el sector público y privado, para satisfacer las necesidades y derechos de la persona mayor (Ley 1251/08, art.2º. y Plan de Acción de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002)</p> <p>CENTROS DE PROMOCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES:</p> <p>Son los centros (llamados también instituciones o servicios de atención) que prestan diferentes tipos de atención y cuidado a las personas mayores. Son espacios favorables para la capacitación, recreación y el desarrollo de proyectos de vida y productivos, y destinados al bienestar de la persona mayor.</p> <p>Clases de Servicios que ofrecen los Centros de Promoción Social para Personas Mayores:</p> <p>De acuerdo con el tipo de usuario al cual se le brinde el servicio y los recursos con los que cuente, pueden ser: (i) Servicios habitacionales o residenciales, (ii) de cuidados, (iii) de asesoría y educación, (iv) de recreación y (v) de socialización. Actualmente empiezan a funcionar en el país, Centros Especializados en Atención Domiciliaria y servicios telefónicos de asistencia. Cuando los centros ofrecen servicios de salud, estos deben estar habilitados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 o la norma que la modifique o sustituya.</p> <p>Para una mejor comprensión del texto, hemos definido los siguientes términos:</p> <p>2.1. Centros residenciales para personas mayores: Centros destinados al albergue permanente o temporal de personas mayores, donde se ofrecen servicios de hospedaje, sociales, de bienestar y cuidado integral a la persona mayor.</p>	<p>Secretarías de Desarrollo Social o</p> <p>Secretarías de Salud</p> <p>Comité Interinstitucional de Persona Mayor</p>



	<p>2.2. Centros de día para personas mayores: Centros que funcionan en horario diurno, generalmente ocho horas diarias durante cinco o seis días a la semana, orientada al cuidado y bienestar integral de la persona mayor y promoción social.</p> <p>2.3. Centros de atención domiciliaria para personas mayores: servicios orientados al cuidado y bienestar de la persona mayor, en la residencia del usuario.</p> <p>2.4. Centros de tele asistencia domiciliaria: servicios orientados a la asistencia telefónica en crisis personales, sociales o médicas de las personas mayores, para proporcionar seguridad y mejorar la calidad de vida, mediante el contacto inmediato con un centro de atención especializada.</p> <p>http://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/EnvejecimientoyVejez.aspx</p>	
<p>PROGRAMA ACRECER Ministerio de Educación</p>	<p>El objetivo del Programa Nacional es lograr que los jóvenes y adultos iletrados reciban un proceso de formación en competencias básicas de lenguaje, matemáticas, ciencias sociales y naturales, y competencias ciudadanas, integrando de manera flexible las áreas del conocimiento y la formación, establecidas en el Ciclo Lectivo Especial Integrado, CLEI 1 de educación de adultos, correspondiente al grado tercero de la educación básica primaria.</p> <p>http://www.mineduccion.gov.co</p>	<p>Secretarías de Educación a través del SENA y en algunos a través del Programa Adulto Mayor liderado por las Secretarías de Desarrollo Social.</p>
<p>COLOMBIA MAYOR Consortio Colombia Mayor – Ministerio de Trabajo</p>	<p>El Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor ‘Colombia Mayor’, busca aumentar la protección a las personas que se encuentran desamparadas, que no cuentan con una pensión o viven en la indigencia o en la extrema pobreza; por medio de la entrega de un subsidio económico.</p> <p>http://colombiamayor.co</p>	<p>Alcaldías Municipales Coordinadores de Programa Colombia Mayor Secretarías de Desarrollo Social</p>



<p>VIVE DIGITAL Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTICs</p>	<p>Educa digital Colombia® es la marca registrada que integra los diferentes eventos académicos del programa Computadores para Educar, como experiencias de encuentro, diálogo y construcción de ideas en torno al aprovechamiento pedagógico de las TIC en la educación Básica y Media.</p> <p>Entregar terminales de cómputo de calidad para uso en la educación a sedes educativas, bibliotecas y casas de la cultura oficiales, en diferentes tipos de soluciones tecnológicas: solución móvil, solución portátil, solución de escritorio y solución de tabletas;</p> <p>http://www.mintic.gov.co/</p>	
<p>FORMACION PARA EL TRABAJO SENA</p>	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como la entidad del Estado encargada de responder misionalmente por la formación y la capacitación técnica para el trabajo, así como instituciones de educación formal y no formal, asumen un compromiso de corresponsabilidad con el Programa, aportando infraestructura logística, técnica y administrativa y realizando los ajustes pertinentes a sus programas, El ideal del Programa es que las Personas se proyecten desde su querer ser, a través del desarrollo de sus propias habilidades y potencialidades, ajustándose a la necesidad de formación en los oficios de su interés.</p> <p>http://www.sena.edu.co/</p>	<p>SENA , En algunos casos operan en los Puntos de Atención</p>
<p>ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Ministerio de Salud y Protección Social en convenio con COLDEPORTES</p>	<p>Los estilos de vida están determinados por procesos sociales, tradiciones, hábitos, conductas y comportamientos de los individuos y grupos de población que conllevan a la satisfacción de las necesidades humanas para alcanzar la calidad de vida. El programa del Min. Salud y Protección Social está dirigido a toda la población donde se profundizan temas como alimentación saludable, actividad física, prevención de cáncer, control del tabaco y lucha contra la obesidad.</p> <p>http://www.minsalud.gov.co/</p>	<p>Secretarías de Salud, Institutos de Deporte y Recreación INDEPORTES</p>
<p>ECOTURISMO</p>	<p>El Programa de Ecoturismo Comunitario se desarrolla en el marco del proceso de implementación de los Lineamientos de Ecoturismo Comunitario en Colombia, cuyo objetivo es orientar a organizaciones comunitarias, autoridades locales, regionales y nacionales en el establecimiento de iniciativas eco turísticas con activa participación comunitaria.</p>	<p>Parques Naturales</p>



<p>Estrategia Nacional de Recreación con y para Personas Mayores Programa Nuevo Comienzo otro Motivo para Vivir</p>	<p>Pretende la construcción de relaciones en la búsqueda de condiciones y escenarios que no sólo amplíen el acceso a actividades, sino que creen ambientes enriquecidos para la vida de las personas mayores y las comunidades sobre la base de la generación de procesos para la transformación de las condiciones de vida desde la recreación.</p> <p>Nuevo Comienzo se configura como una estrategia de dinamización de procesos de rescate de saberes culturales y recreativos de las diversas regiones del país dentro del Marco del Plan Nacional de Recreación.</p> <p>Como proceso pretende rescatar la capacidad de participación de las personas mayores, y la posibilidad de generar procesos participativos desde lo local y fortalecer las relaciones entre las instituciones que trabajan por y con ello.</p> <p>El Programa, que busca generar procesos de intervención continua con las personas mayores para facilitar su acceso a las prácticas recreativas, entre otros propósitos, reunió en su primera jornada de encuentro nacional, a los coordinadores de los 32 departamentos y del Distrito Capital, a gestoras sociales y algunos directores de los Institutos Departamentales del Deporte</p> <p>http://www.coldeportes.gov.co</p>	<p>Institutos Municipales o Departamentales de Deporte y Recreación</p>
---	--	---

Día Internacional de las Personas Mayores

El 14 de diciembre de 1990, la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 45/106, designa el 1° de octubre “Día Internacional de las Personas de Edad”, en seguimiento a las iniciativas tales como el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, aprobado por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento celebrada en 1982 y respaldado, el mismo año, por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En 1991, la Asamblea General, en su Resolución 46/91 adoptó los Principios de las Naciones Unidas para las Personas de Edad. En 2002, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento aprobó el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, para responder a las oportunidades y los desafíos del envejecimiento de la población en el siglo XXI y para promover el desarrollo de una sociedad para todas las edades.

En 2002, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento aprobó el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento para responder a las oportunidades y los desafíos del envejecimiento de la población en el siglo XXI y para promover el desarrollo de una sociedad para todas las edades.



Persona Mayor y el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas

Con la entrada en vigencia de la Resolución 0338 de 2013 “Por medio de la cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado”, que estipuló que las personas mayores que han sido víctimas en el marco del conflicto armado tendrían representación dentro de las mesas de participación, con un cupo en las mesas Municipales, Distritales y Departamentales y dos cupos en la Mesa Nacional. Asimismo, en el Numeral 4 del Artículo 39, de la Resolución 0338 de 2013 se establece “El Comité Temático de Víctimas de la Tercera Edad”.

En las mesas de participación de las víctimas se establecieron, a todo nivel, cupos específicos para las víctimas mayores, con el fin de contar con sus puntos de vista, necesidades propias y propuestas en los municipios, distritos, gobernaciones y en todas y cada una de las entidades nacionales que integran el SNARIV.

Además, con el ánimo de fortalecer el proceso de cualificación de las Víctimas Personas Mayores, se diseñó el encuentro anual PALABRAS MAYORES, cuyo propósito principal es fortalecer la incidencia en los procesos de participación por parte de las Personas Mayores y que cuenten con herramientas que les permitan de un lado multiplicar el tema al interior de las Mesas Municipales como Departamentales, como fortalecer las capacidades para la interlocución y liderazgo en espacios de incidencia política que favorezca la garantía y restitución de derechos.

Fuentes:

Enfoque de envejecimiento y vejez con y para personas mayores. Documento preliminar preparado por el Equipo Técnico Envejecimiento y Vejez. Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, primero de agosto de 2014.

Informe avances Personas Mayores en Participación. Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2013.



TALLER



1. ¿Por qué es importante el enfoque diferencial de Persona Mayor?
 - a. Por la necesidad de comprender que las personas víctimas son diferentes de acuerdo con su edad.
 - b. Para reconocer que las víctimas mayores requieren un atención priorizada y diferenciada.
 - c. Para generar cultura del envejecimiento y redimensionar el papel de actuales y futuras generaciones de personas mayores víctimas, en la familia, comunidad y sociedad.
 - d. Todas las anteriores

2. ¿Qué día fue designado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como “Día Internacional de las Personas de Edad”?
 - a. 24 de diciembre
 - b. 31 de diciembre
 - c. Primero de octubre
 - d. Ninguna de las anteriores

3. En las mesas de participación de las víctimas se establecieron, a todo nivel, cupos específicos para las víctimas mayores, con el fin de contar con sus puntos de vista, necesidades propias y propuestas en los municipios, distritos, gobernaciones y en todas y cada una de las entidades nacionales que integran el SNARIV. Esto fue posible gracias a:
 - a. El Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas
 - b. La orden presidencial número 456
 - c. Por mandato de Planeación Nacional
 - d. Todas las anteriores

4. ¿Cuál es el propósito principal del encuentro anual ‘Palabras Mayores’?
 - a. Fortalecer el proceso de cualificación de las Víctimas Personas Mayores
 - b. Fortalecer la incidencia en los procesos de participación
 - c. Fortalecer las capacidades para la interlocución y liderazgo en espacios de incidencia política que favorezca la garantía y restitución de derechos.
 - d. Todas las anteriores

5. ¿A qué denominamos envejecimiento?

- a. Proceso que comienza desde el mismo momento de la concepción y culmina con la muerte.
- b. Etapa de desprendimiento socio-económico y deterioro biológico
- c. La a y la b son correctas
- d. Ninguna de las anteriores

